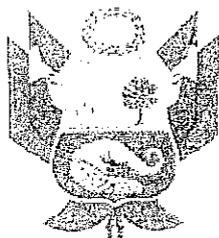


REPUBLICA DEL PERU



**Nº 305 RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

21 DIC. 2015

**VISTOS:**

El Memorandum N° 2504-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 358-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR/PIPMIRS, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Nota Informativa N° 1701-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal N° 1036-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio de Préstamo N° PE-P39, suscrito entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, establece que el objeto del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, es incrementar la producción agrícola de las familias rurales pobres en las regiones de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad y Piura, pretendiendo que los agricultores se organicen, en un espacio definido de la sierra, aumenten los niveles de producción y productividad agrícola, siendo el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, bajo la dirección del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la agencia ejecutora;



Que, conforme lo señala el Anexo 4 del Convenio de Préstamo, suscrito entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, la adquisición de todos los bienes y servicios calificados para financiamiento con el importe del Préstamo se realizará según las Pautas para Adquisiciones conforme a los Préstamos de AOD del Japón; con fecha de marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2013-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de marzo de 2013, se aprobó el Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS. Dicho Manual Operativo es el instrumento de uso obligatorio para todos los funcionarios, directivos, profesionales, técnicos y auxiliares de las diferentes unidades y áreas responsables del cumplimiento de los objetivos del Proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 05 de febrero de 2015, se modificó el Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS;

Que, el Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, establece en su Capítulo V. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES, las pautas que deben aplicarse a las adquisiciones de todos los bienes y



servicios, con excepción de los servicios de consultoría, calificados para financiamiento con el importe del Préstamo se realizarán según las Pautas para Adquisiciones conforme a los Préstamos de AOD del Japón, considerando en ellos a la Categoría (A) (Obras Civiles para Infraestructura de Riego);

Que, dentro de los Componentes que forman parte del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS, se encuentra el Componente "A", que está conformado por 37 proyectos de los cuales ocho (08) proyectos son individuales y veintinueve (29) proyectos forman parte del conglomerado, destinados al mejoramiento y construcción de Infraestructura de riego; asimismo, cada uno de los proyectos desarrollarán temas como: i) Formalización de Comité de Usuarios, ii) Planteamiento técnico, capacitación y asistente técnica, iii) Capacitación en Operación y mantenimiento de Infraestructura de riego y técnicas en manejo de riego parcelario, y iv) Asistencia Técnica Agrícola;



Que, mediante el Memorándum N° 2504-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la previsión presupuestaria para el ejercicio 2016, respecto a los proyectos correspondientes al Programa de la Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS;



Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 190-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA de fecha 10 de julio de 2015, se aprobó la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, incluyéndose en ella las obras antes mencionadas, teniendo como número de referencia 681. Las mismas que fueron modificadas en el Plan Anual de Contrataciones, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 204-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, que aprobó la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 de AGRO RURAL



Que, mediante Memorándum N° 358-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR/PIPMIRS, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite las Bases de Licitación para la Contratación de la Ejecución de las Obras: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO HUARMIRAGRA – ANDAHUAYLLA, DISTRITO TOMAYQUICHUA, PROVINCIA AMBO" Y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LATERAL HUANCA-HUAYLLAS-LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA";

Que, mediante Nota Informativa N° 1701-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha determinado el valor referencial para la ejecución de las obras: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO HUARMIRAGRA – ANDAHUAYLLA, DISTRITO TOMAYQUICHUA, PROVINCIA AMBO" Y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LATERAL HUANCA-HUAYLLAS-LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA", y de acuerdo al artículo 4 de la Ley de Contrataciones, Principio de Transparencia; donde establece que la convocatoria del presente proceso será publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, ya que toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores quienes tendrán acceso durante el proceso de selección a la documentación correspondiente; solicita la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección Licitación Pública Nacional N° 002-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-JICA, sustenta la necesidad de aprobar el expediente de contratación del proceso de Licitación Pública Nacional N° 002-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-JICA;

Que, mediante Informe Legal N° 1036-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal concluye que en mérito al convenio de

préstamo N° PE-P39, suscrito entre la Agencia de Cooperación Internacional de Japón y la República del Perú, y a la Directiva N° 007-2012-OSCE/CD, que establece en sus disposiciones generales que el registro de información en el SEACE se efectúa en el marco del principio de transparencia que rige las contrataciones públicas y conforme a ello, las entidades están obligadas a publicitar las contrataciones que realicen, independientemente de la fuente de financiamiento o régimen legal a que se encuentre sujeta la contratación; y el expediente de contratación remitido, cuenta con la justificación de la necesidad por parte del área usuaria, la determinación del valor referencial, la disponibilidad presupuestal correspondiente y la inclusión en el PAC de la entidad; por lo que, corresponde aprobar el expediente de contratación del proceso de selección Licitación Pública Nacional N° 002-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-JICA de las obras: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO HUARMIRAGRA – ANDAHUAYLLA, DISTRITO TOMAYQUICHUA, PROVINCIA AMBO" Y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LATERAL HUANCA-HUAYLLAS-LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA";

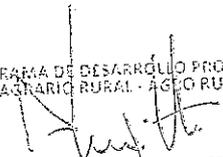
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el expediente de contratación del proceso de selección Licitación Pública Nacional N° 002-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-JICA de las obras: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO HUARMIRAGRA – ANDAHUAYLLA, DISTRITO TOMAYQUICHUA, PROVINCIA AMBO" Y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LATERAL HUANCA-HUAYLLAS-LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA" obras financiadas por préstamos AOD del Japón, requeridos por el Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
  
Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

